



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2018 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 01 DE MARZO DE 2019 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00 horas** del día **veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho**, día y hora señalados para la celebración del acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **DGAD-LEA-N001-2018**, encontrándose presentes en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, el personal de la Dirección General de Adquisiciones, de la Dirección General de Capital Humano y de la Dirección General de Administración y Servicios, adscritas a la SAE, así como de la Contraloría del Estado, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con fundamento en lo establecido por los artículos **57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en adelante la Ley, en concordancia con lo señalado en el apartado **1.10), inciso h)**, de la Convocatoria de la presente licitación, se hace constar el Fallo de Adjudicación emitido por la Convocante, de conformidad a lo siguiente:

Preside este acto el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos **13 fracción I, y 16 fracciones IV, VIII y X** del Reglamento Interior de la SAE y lo coordina el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Jefe del Departamento de **Licitaciones**, ambos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, como servidor público facultado para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, en términos del artículo **12 fracción X** de la **Ley**.

Siendo las **10:00 horas** del día **diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la Ley, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes licitantes:

LICITANTES
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
SEGUROS VE POR MÁS S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los licitantes antes mencionados, se procedió a su apertura haciendo constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartados 1.9) y 1.10) de la Convocatoria para esta Licitación, se procedió a verificar que cada una de las propuestas presentadas cumpliera con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en la convocatoria, así como con la presentación de los anexos requeridos.

De conformidad con lo establecido los **artículos 55 segundo párrafo y 57 fracción V**, en correlación con el **artículo 12 fracción XI**, de la **Ley y apartados 1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7)** de la **Convocatoria**, el Ente Requiere representado por el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, Director General de Administración y Servicios, y representado al Área Técnica la **L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortíz**, Directora General de Capital Humano y la **Lic. Hilda Griselda de la Torre Vazquez**, Jefa del Departamento de Administración de Riesgos, todos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, procedieron a la evaluación de la documentación correspondiente a las proposiciones presentada por los Licitantes en comento y emitieron los **Dictámenes Técnicos**, los cuales se anexas a la presente acta, numerados como a continuación se indica: del folio **000001** al **000037** que forma parte integrante de este procedimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente.

1. LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SAB.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la Convocatoria de la presente licitación para la partida número **4**, ofertada por el licitante, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales **1, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28**, no le aplica el documento número **18**.

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4)**, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 16 y 17**, y no le aplica el documento número **7**.

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción I, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h1), 2.2), 2.4) numeral 2** y su correspondiente Anexo "4 C" o 4C JA, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **no cumple** para la partida **4**, en virtud de que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida en la presente licitación.

2. LICITANTE: SEGUROS VE POR MÁS S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas ofertadas por el licitante números **2, 3 y 5**,

y **no cumple** para las partidas **1** y **4**, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4**) de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales **1, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27** y **28**.

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4**), se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 8, 15, 16** y **17**, no le aplica el documento número **7**, y **no cumple** con el requisito establecido en el numeral **14** ya que se solicitó lo siguiente:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membréteado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

14.	Escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales de conformidad con el (Anexo G) de la convocatoria. (llenar y presentar formato). Ver formato de referencia.
	Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva del SAT., vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria.

El licitante evaluado exhibe el **Anexo G** (Obligaciones Fiscales), sin embargo de la revisión exhaustiva a la documentación correspondiente a su proposición se desprende que el licitante en cita fue omiso en exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como así fue solicitado en dicho requisito correspondiente a dicho numeral **14** del apartado **2.4**) de la Convocatoria.

Por lo anterior esta Convocante no tiene la certeza de que el licitante haya cumplido con sus obligaciones fiscales, no obstante que en el **Anexo G** denominado "Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expresa bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con dichas obligaciones fiscales y que no cuenta con créditos fiscales firmes, sin embargo no basta el hecho de exhibir dicho anexo, pues como mencionó anteriormente lo que requirió esta convocante para acreditar fehacientemente que el licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para esta licitación, es precisamente que exhiba el documento denominado opinión de cumplimiento que contenga la **opinión positiva** expedida por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, el cual debió presentar en la fecha programada para la apertura de la proposición, y vigente a la fecha del acto de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la convocatoria, por tanto ante dicha omisión se actualiza el supuesto de desechamiento de su proposición en su totalidad de conformidad con lo establecido en el artículo **57 fracción I** de la Ley, y los apartados **1.13) inciso b) y d) de la convocatoria**, que a la letra señalan lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos. c) (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta".

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción I y II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h1 y h2), 2.2), 2.4)** numeral 2 y sus correspondientes anexos económicos de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida número 1 y 5, en virtud de que se encuentran dentro del techo presupuestal, y no cumple para las partidas **2, 3 y 4** ya que como se aprecia su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado en la presente licitación solo para algunas dependencias y/o entidades, como se muestra en los dictámenes técnicos correspondientes. No obstante su cumplimiento en la partida número 1 y 5, se mantiene el desechamiento de su proposición.

Por otra parte se hace constar que el licitante presenta error de cálculo en la partida 4, como se señala a continuación:

PARTIDA	SUBTOTAL LICITANTE	OFERTA LICITANTE	CALCULO CORRECTO	OFERTA LICITANTE	CALCULO CORRECTO
	SUBTOTAL (PARTIDA) incluye \$128,600.00 (derechos de póliza)	IVA	IVA	TOTAL (PARTIDA)	TOTAL (PARTIDA)
4	\$ 9,785,032.76	\$ 1,565,517.35	\$1,565,605.24	\$ 11,350,000.33	\$11,350.638.00

Por el error de cálculo esta Convocante no tiene la certeza con respecto al precio ofertado por el licitante, lo que afecta la solvencia de su propuesta para la partida 4, toda vez que deja en incertidumbre respecto a las cantidades que resultan correctas y que en su momento deberán amparar los pedidos para su pago. Cabe mencionar que los importes de las partidas ofertadas adquieren relevancia al momento de la expedición de las facturas y el contrato correspondiente, en caso de adjudicación, pues esta Convocante debe determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, esto de conformidad con el artículo **55 último párrafo** de la LEY, sin que en ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas, razón por la cual, dicho error afecta la solvencia de su propuesta además para la partida 4 (cuatro) que se indican en el cuadro antes mencionado, en términos del artículo, **55 segundo párrafo, 57 fracciones I, de la Ley**, en concordancia con lo dispuesto en el apartado **1.10) inciso h) subinciso h1), apartado 1.13) inciso j) y 2.8) fracción I** de la Convocatoria materia de la presente licitación, en donde se especificó que el error de cálculo en su propuesta económica (subtotal, total y gran total) es causa de desechamiento.

3. LICITANTE: SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

Se hace constar que cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado 2.2) de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas ofertadas por el licitante números 1, 2 y 5, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado 2.4) de dicha Convocatoria cumple con los numerales 1, 9, 10, 11, 13, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28, no le aplica el documento número 19 y no cumple con los numerales 12, 13 para la partida número 5, y 20, por las razones que sustentan la determinación técnica como se muestra en los Dictámenes y que se señalan a continuación:

Con respecto al incumplimiento en el requisito establecido en el numeral 12 del apartado 2.4) de la convocatoria, en el inciso número 1, se solicitó copia del contrato de arrendamiento, comodato y/o convenio de las oficinas de la aseguradora con dirección ubicada dentro del Estado de Aguascalientes, sin embargo el licitante exhibe los comprobantes de pago de renta correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2017 y enero de 2018, expedidos por INMOBILIARIA QUEZADA, S.A. DE C.V. a favor de SERVICIOS BANORTE, S.A. DE C.V. con relación al inmueble ubicado en Av. Aguascalientes Norte número 404, del fraccionamiento Bosques del Prado de esta municipalidad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, y exhibe un contrato privado de arrendamiento celebrado por INMOBILIARIA QUEZADA, S.A. DE C.V. y BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. AFORE, de fecha 1 de marzo de 2011 y recibo de pago de luz de fecha 5 de noviembre de 2017 a nombre de esta última. Se hace constar que de la revisión del citado contrato privado de arrendamiento, se desprende que el mismo ya no es vigente, pues como se puede apreciar en su cláusula tercera relativa a la vigencia del contrato de arrendamiento será a partir del 1º de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2016, por lo que al momento de emitir el presente falló, dicho instrumento ya no es vigente, aunado a que la cantidad que el licitante se obligó a pagar por concepto de renta mensual en dicho contrato privado de arrendamiento, no coincide con las cantidades de los recibos de pago que exhibe. Sin perjuicio de lo anterior, en la cláusula décima tercera de dicho contrato se puede leer lo siguiente: "una vez concluida la duración del contrato, este podrá prorrogarse por periodos anuales, a decisión del arrendatario, siempre y cuando lo haga saber por escrito al arrendatario con 90 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, en el entendido que las partes podrán convenir un aumento al monto de la renta, siempre y cuando lo establezcan por escrito como constancia de su conformidad en relación a dicho aumento". Así las cosas, como se puede apreciar para que existiera la prórroga al contrato debió existir el acuerdo de voluntades de ambas partes para convalidar el acto, escritos que no fueron exhibidos por el licitante dentro del sobre de su proposición para que esta convocante pudiera corroborar dicho acto jurídico, o bien la exhibición del nuevo contrato de arrendamiento y verificar a su vez, que dichas oficinas estuvieran destinadas a la prestación de los servicios de aseguramiento por parte del licitante, no así por una filial del grupo como lo es la AFORE, (BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. AFORE), quien como se pudo apreciar celebró el contrato de arrendamiento cuyo plazo de vigencia feneció el 28 de febrero de 2016, máxime que los recibos se encuentran expedidos a nombre de sociedad distinta del licitante como lo es SERVICIOS BANORTE, S.A. DE C.V. sin que se pudiera justificar y demostrar por parte del licitante que esta última persona moral fuera la encargada de celebrar los contratos en este caso de arrendamiento a favor de la Institución de seguros licitante, lo que afecta la solvencia de la proposición del licitante y por tanto se actualiza el supuesto de desechamiento en términos del artículo 57 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en

correlación con los apartados 1.13) incisos b) y d) y 2.8) fracción I, de la convocatoria de la presente licitación.

Por su parte incumple en el requisito del numeral **20** del apartado **2.4**) de la convocatoria ya que se solicitó: "presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que cuenta con ajustadores profesionales, para lo cual deberá presentar la referida carta de conformidad a lo establecido en el Anexo **M**, así como la documentación comprobatoria". El licitante exhibe el Anexo **M**, el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con ajustadores con cobertura nacional en todos los estados de la República y exhibe como documentación comprobatoria un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE como cliente (actualmente SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE de conformidad con la escritura 40,656 de fecha 28 de enero de 2014 pasada ante la fe del Lic. Alejandro E. Pérez Teuffer, Notario Público número 44 del Estado de México) y por la otra ASESOR EN AJUSTES Y SERVICIOS, S.C. suscrito como así lo indica en la Ciudad de Monterrey N.L. con fecha 23 de septiembre de 2013, adjuntando los anexos "A1" e "I" relativos a los servicios profesionales de inspección y ajuste de siniestros, así como de protección de datos, respectivamente, no obstante que el contrato en su cláusula segunda especifica que el contrato será por tiempo indefinido y la duración de los servicios será la que se acuerde en cada uno de los anexos, de los cuales se aprecia que asimismo tendrán una vigencia indefinida, sin embargo tanto el contrato de prestación de servicios como los anexos referidos no se encuentran firmados por el representante legal de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo cual genera incertidumbre a esta convocante, ya que no se tiene la certeza jurídica de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación del servicio de prestación de servicios, ya que la firma de las partes es una condición legal para la existencia de todo acto jurídico y al carecer de la firma del representante de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, no se perfecciona el contrato porque sin acuerdo de voluntades no puede prosperar una acción que se base en su cumplimiento, lo que asimismo afecta la solvencia de la proposición del licitante y por tanto se actualiza el supuesto de desechamiento en términos del artículo 57 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con los apartados 1.13) incisos b) y d) y 2.8) fracción I, de la convocatoria de la presente licitación.

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4**), se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 16 y 17**, y no le aplica el documento número **7**.

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción I y II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h)1 y h2), 2.2), 2.4)** numeral **2** y su correspondientes anexos económicos, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida número **1 y 5**, en virtud de que se encuentran dentro del techo presupuestal, y no cumple para la partida **2**, ya que como se aprecia su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado en la presente licitación solo para algunas dependencias y/o entidades, como se muestra en los dictámenes técnicos correspondientes. No obstante su cumplimiento en la partidas números **1 y 5**, se mantiene el desechamiento de su proposición.

4. LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la Convocatoria de la presente licitación para la partida número **2**, ofertada por el licitante, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales **1, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 24, 27 y 28**, y no le aplican los documento números **18, 19, 20, 23 y 26**

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4)**, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17**.

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción I, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h1), 2.2), 2.4)** numeral **2** y su correspondiente anexo económico, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **no cumple** para la partida **2**, ya que como se aprecia su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado en la presente licitación solo para algunas dependencias y/o entidades, como se muestra en el dictamen técnico correspondiente.

5. LICITANTE: THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas números **1** y **2**, ofertada por el licitante, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales **1, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 24, 27 y 28**, y no le aplican los documento números **18, 19, 20, 23 y 26**

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4)**, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15 y 17**, y **no cumple** con el documento del numeral **16**, ya que se requirió lo siguiente:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

16.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL , vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria, de acuerdo al (Anexo I).
-----	---

El licitante evaluado exhibe el **Anexo I (Opinión de Cumplimiento IMSS)**, con la carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se encuentra al corriente con sus pagos respecto de las cuotas obrero patronales

sin embargo de la revisión exhaustiva a la documentación correspondiente a su proposición no exhibió la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como así fue solicitado en dicho requisito correspondiente a dicho numeral 16 del apartado **2.4)** de la Convocatoria, por tanto el licitante incumple con la debida presentación de su propuesta, al no exhibir el documento de opinión, razón por la cual le causa incertidumbre a esta convocante con respecto al cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS, ya que dicha carta se genera atendiendo la situación fiscal del patrón y/o licitante en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, en tal virtud dicha omisión afecta la solvencia de la proposición y se actualiza el supuesto de desechamiento de conformidad con lo establecido en los artículos **57 fracción I de la Ley**, en concordancia con los apartados **1.13) inciso b) y d)** de la convocatoria, este último señala a la letra lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) (...)
- b) *Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos. c) (...)*
- d) *Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta".*

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción I y II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h)1 y h2), 2.2), 2.4) numeral 2** y sus respectivos anexos económicos de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida número 1, en virtud de que se encuentran dentro del techo presupuestal, y no cumple para la partida 2, ya que como se aprecia su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado en la presente licitación solo para algunas dependencias y/o entidades, como se muestra en los dictámenes técnicos correspondientes. No obstante su cumplimiento en la partida número 1, se mantiene el desechamiento de su proposición.

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **57, fracción V y 59 de la Ley**, artículos 33 fracciones **XIX, XXIV XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **16 fracción X y XXI** del Reglamento Interior de la **SAE**, el Lic. Benjamín González Silvestre, en ejercicio de sus atribuciones de Director General de Adquisiciones de la **SAE**, con apego a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia se,

R E S U E L V E:

ÚNICO: En virtud del incumplimiento de los licitantes que participaron en el en presente procedimiento de licitación pública, de acuerdo con los argumentos técnicos, económicos y legales que quedaron mencionados en la presente acta y el Dictamen Técnico correspondiente, se declara desierto el presente procedimiento y dado que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la convocatoria, se procederá de conformidad con el artículo **59 cuarto párrafo de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la LEY, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en **“HOY SE COMPRA”** en la liga: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/DEFAULT.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los Licitantes que no asistieron a este evento en el domicilio de esta Convocante, inserto en el proemio de la presente acta.

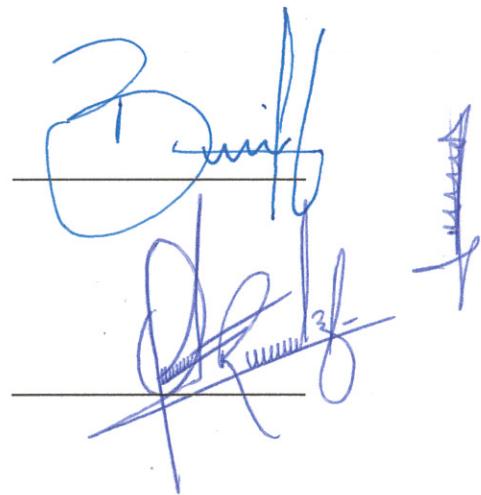
Se hace constar que la presente acta consta de cuarenta y ocho (48) fojas, de las cuales once (11) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y treinta y siete (37) fojas útiles por uno de sus lados correspondientes a los dictámenes técnicos.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15 HORAS CON 34 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Lic. Benjamín González Silvestre

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.




Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez

Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez

Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.




Lic. Verónica González Segovia

Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes




Lic. Daniel Franco López

Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUERENTE:

L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo

Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Aguascalientes.



EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortíz,

Directora General de Capital Humano de la
Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.



Lic. Hilda Griselda de la Torre Vazquez

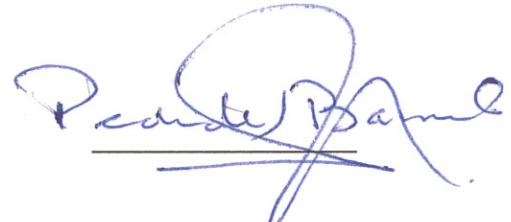
Jefa del Departamento de Administración de Riesgos
de la Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.



POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez

Auditor Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes.



LICITANTES:

C. Lorenzo Hernández Ornelas

Representante legal de la empresa
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.



C. Fernando Molina Montes de Oca

En representación de
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.



C. Jesús Gallegos Montoya

En representación de la empresa
SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.



C. Alejandra Soto García

Representante legal de la empresa
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE



En representación de la empresa
THONA SEGUROS S.A.

No asistió

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
23 DE FEBRERO DE 2018.

-----Fin del Acta-----

